



Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:49390/2015

CÓRDOBA, 27 MAR 2017

VISTO las presentes actuaciones, en las que a fojas 46 el Laboratorio de Hemoderivados solicita el reconocimiento de los servicios prestados por el Lic. Nicolás García Araoz (DNI 22.793.841), quién brindó sus servicios, por el período comprendido entre el 1° de octubre de 2016 y el 31 de diciembre de 2016, teniendo en cuenta lo informado a fojas 48 por la Secretaría de Gestión Institucional y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el Nro. 60123,


EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

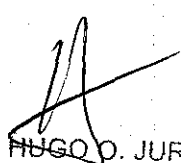
RESUELVE:

ARTÍCULO 1 .- Reconocer, con carácter de excepción y en los términos previstos en el segundo párrafo del art. 2° de la Ordenanza H.C.S. N° 5/95, los servicios que en su caso hubiera prestado el Lic. Nicolás García Araoz (DNI 22.793.841), por el período comprendido entre el 1° de octubre de 2016 y el 31 de diciembre de 2016 y, en consecuencia, disponer el pago en concepto de legítimo abono de la suma total de \$ 27.000,00 (Pesos veintisiete mil), gasto que será atendido con fondos de Recursos Propios Fuente 12 de la citada Dependencia.

ARTÍCULO 2 .- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Dependencia de origen y a la Secretaría de Gestión Institucional.




Prof. Ing. ROBERTO E. TERZARIOL
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA


Prof. Dr. HUGO O. JURI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°:

363